

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., (17) diecisiete de abril de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 36 031 2014 00243 00
Demandantes	ANTHONI FABIAN FIGUEROA SARIA Y OTROS
Demandados	E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE- E.S.E. HOSPITAL SIMON BOLIVAR hoy SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE- EPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN
Asunto	OBEDÉZCASE, CÚMPLASE Y LIQUÍDENSE REMANENTES

Considerando el informe secretarial que antecede y observando que el expediente está al Despacho, se **Dispone**:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera - Subsección “C”, en sentencia del 11 de octubre de 2022¹, por medio de la cual se confirmó la sentencia del 23 de junio de 2020², proferida por este Despacho en la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: REALÍCESE por Secretaría la liquidación de los remanentes de los gastos ordinarios del proceso a que hubiere lugar.

TERCERO: ORDÉNESE si hubiere lugar, la entrega de los remanentes de los gastos ordinarios del proceso a la parte actora, y autorícese a su apoderado judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la ***Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Bogotá y Cundinamarca.***

Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

¹ FLS. 844-865 cuaderno segunda instancia.

² FLS. 718-729 cuaderno segunda instancia.

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. –
SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 10 de fecha 18 de abril de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCIO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA



Nº 19